

PROGRAMAS DE PRÉSTAMOS, SUBSIDIOS Y REEMBOLSOS

Tamaño Familiar	Ingreso Máximo Efectivo 2017
1 Persona	\$50,500
2 Personas	\$57,700
3 Personas	\$64,900
4 Personas	\$72,100
5 Personas	\$77,900
6 Personas	\$83,650
7 Personas	\$89,450
8 Personas	\$95,200

Programas	Asistencia Financiera Máxima
Préstamo Residencial Diferido y de 0% ¹	\$50,000
Subsidio Residencial ²	\$8,000 Subsidio
Reembolso Residencial – 50% ²	\$10,000 Reembolso
Subsidio de Casa Móvil ²	\$5,000 Subsidio
Reembolso de Casa Móvil – 50% ²	\$5,000 Reembolso
Subsidio de Residencia Alquilada ³	\$5,000 Subsidio
Reembolso de Residencia Alquilada – 50% ³	\$5,000 Reembolso

Nota: ¹Residencias alquiladas y casas móviles no califican para los préstamos.

¹Residencias sobrelLENas *posiblemente* califiquen para préstamos más altos.

¹Una porción del préstamo sería diferido y el resto en pagos hasta 15 años.

²Todas los subsidios y los reembolsos están disponibles cada 5 años.

³Residencias unifamiliares, condominios y complejos de 2-4 unidades califican para subsidios y reembolsos de residencias alquiladas.

³El inquilino debe calificar dentro de los límites de ingreso y someter documentación de ingresos.



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS



**Departamento de
Desarrollo Comunitario
12700 Norwalk Blvd, Cuarto 12
Norwalk, CA 90650
(562) 929-5951**



Propósito

El programa de Mejoramiento de Viviendas es para ayudar a los propietarios de la ciudad de Norwalk a hacer reparaciones necesarias a sus hogares. La ciudad tiene varios programas que otorgan préstamos, subsidios y reembolsos a los propietarios elegibles.

¿De dónde viene el dinero?

La ciudad obtiene un subsidio del gobierno federal a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). La ciudad se compromete a mantener los vecindarios y proteger el valor de su propiedad.

¿Qué mejoramientos son elegibles?

Las reparaciones y mejoramientos deben ser necesarios. Ejemplos de artículos elegibles podrían incluir: cableado eléctrico, plomería, techos, calefacción, pintura interior y exterior, albañilería, carpintería, ventanas y puertas (para cumplir con el código de emergencia), fumigación, caminos de entrada, reparaciones a garajes o cocheras, y otros artículos considerados necesarios y aprobados por el programa. Artículos decorativos de lujo no son elegibles.

¿Qué programas están disponibles?

Los subsidios y los reembolsos están disponibles para reparaciones menores en residencias unifamiliares, condominios y casas móviles. Los préstamos con pago diferido y 0% de interés están disponibles para reparaciones y construcciones mayores, solo en residencias unifamiliares habitadas por el propietario.

¿Cómo califico?

1. Debe ser propietario de una residencia unifamiliar, condominio, o casa móvil, en la cual habita y es dueño un mínimo de 2 años. Las residencias alquiladas de 2-4 unidades deben ser habitadas por un inquilino de bajos ingresos.
2. El hogar debe cumplir ciertos límites de ingresos. (Consulte la tabla al reverso)
3. Someter una aplicación completa con todos los documentos requeridos al Departamento de Desarrollo Comunitario antes de comenzar cualquier proyecto o construcción.
4. Una Prueba de Plomo/Evaluación de Riesgo debe ser conducida en todas las propiedades construidas antes de 1978. El costo será cubierto bajo el programa.

Límites de Ingreso

Todos los límites de ingresos son establecidos por el gobierno federal (HUD) para verificar que el hogar está dentro de los límites de bajos ingresos. (Consulte la tabla al reverso de los límites de ingresos y asistencias disponibles)

Los ingresos incluyen, pero no se limitan a empleo, asistencia social, beneficios de desempleo, beneficios de seguro social, pagos por discapacidad, manutención de niños, pensiones, beneficios de veteranos, negocio propio, intereses ganados, bienes, etc.

¿De cuánto es la asistencia?

La cantidad de asistencia para los subsidios y los reembolsos es entre \$8,000 y \$5,000. (Consulte la tabla al reverso) No se requiere devolver el pago del subsidio. Los subsidios y los reembolsos están disponibles cada 5 años.

La cantidad del préstamo está limitado a \$50,000 y es solo para residencias unifamiliares habitadas por el propietario. Residencias sobrelenas posiblemente califiquen para préstamos más altos.

¿Cómo pagan la asistencia?

La asistencia se paga directamente al contratista para los préstamos y los programas de subsidios. Para los programas de reembolsos, el propietario le paga al contratista y la ciudad le reembolsa, a menos que se hagan arreglos con el contratista para que espere la porción del reembolso que le corresponde a la ciudad pagar.

¿Quién puede hacer el trabajo?

Cualquier contratista licenciado que tenga un State Contractor's License, City Business License, Liability and Workman's Compensation Insurance. Puede elegir qué contratista hace el trabajo, sin embargo, debe obtener y someter un mínimo de 2 presupuestos detallados por escrito a nuestra oficina. Es buena idea obtener tantos presupuestos como sea posible para obtener el mejor valor.

Puede llamar al *State Contractor's License Board* para verificar la licencia del contratista al (800) 321-2752 o visitar su sitio web en www.cslb.ca.gov para obtener más información.

Para más información sobre nuestros programas por favor comuníquese con el:

**Departamento de Desarrollo
Comunitario
Programa de Mejoramiento de
Viviendas
(562) 929-5951**